GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2023 00415 0298

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: DESPACHO-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN LA UAEGRD DEL DEPARTAMENTO, ACTIVIDAD 2,05

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JAISSON ALFREDO CARREÑO CALDERON, DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (UAEGRD).

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, ENERO DE 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres (UAEGRD) del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para esta dependencia, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.

2. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.

3. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

4. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio, a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que se encuentran adscritos a la UAEGRD; debido a la insuficiencia de estos en cuanto al número de personal existente.

5. Que la necesidad de la presente contratación corresponde a un (1) Ingeniero civil con posgrado en la modalidad de especialización y experiencia profesional de 25 a 34 meses, para llevar a cabo asistencia técnica, procesos de revisión de anexos técnicos, diseños, presupuestos y documentación relacionada con las funciones de la UAEGRD, atender las visitas técnicas que sean solicitadas generando el correspondiente informe, revisar, evaluar y conceptuar desde su disciplina, las situaciones de riesgo que sean identificadas y puestas en su conocimiento presentando de la misma manera una solución viable técnica y financieramente, apoyar técnicamente la atención de emergencias en los casos que sea requerido por la UAEGRD, entre otras; actividades que se deben realizar desde los territorios, enfocadas al asesoramiento técnico en el área de la ingeniería civil, interacción fundamental en los procesos de riesgo de desastres en los territorios; y que adicional, se enfoca en el cumplimiento de la misionalidad de la UAEGRD como es ser la instancia departamental responsable de dirigir, coordinar, gestionar y supervisar la implementación de la gestión del riesgo de desastres desde los tres procesos que la conforman: Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres.

Con base en lo anterior y en el Decreto 768 de 2022 *"Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"* se ubican dichas acciones dentro de la actividad 5711001 *Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye actividades de consultoría técnica, incluye actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista, diseño de ingeniería, consultoría en maquinaria, procesos y plantas industriales, ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica, proyectos de ingeniería eléctrica con presencia en las instalaciones donde se desarrolla el proyecto (con intervención directa en obras*); elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de proyectos relacionadas con la construcción*, categorizada por la misma normativa como una actividad Riesgo V, le corresponde al Departamento, garantizar el respectivo pago a la ARL, así como su respectiva afiliación, según lo establecido por el Decreto 0723 de 2013.

*Nota: las actividades en campo son relacionadas con evaluación ocular a los diferentes escenarios de riesgo que se presentan en el departamento tales como avenidas torrenciales, procesos de remoción en masa, socavación de fuentes hídricas, apoyando a los municipios a la verificación de las afectaciones y origen de las afectaciones en campo

y recomendando posibles soluciones, así como estos fenómenos afectan los diferentes tipos de infraestructura ya sea departamental y/o municipal según el objeto de la visita.

6. Que por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo y Desastres debe cumplir con las metas establecidas en su condición de proceso de apoyo dentro de la gestión administrativa de la entidad.

7. Que de conformidad con el artículo primero (1) de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; así mismo, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

En este contexto, dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los Gobernadores, en su condición de agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, también tienen a su cargo la gestión del riesgo de desastres, en consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

Es por esta razón que los parágrafos primero y segundo del artículo 13 de la ley 1523 de 2012, establecen que los Gobernadores tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad. Así mismo corresponde a la Administración Departamental ejercer como instancia de coordinación de los demás entes territoriales de nivel municipal, teniendo a su cargo las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su jurisdicción.

8. De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés*

general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Por esto y en desarrollo del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CRISIS CLIMATICA EN EL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"; se requiere la celebración del presente Contrato.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2023 00415 0298** de 05 de diciembre de 2023, que se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Pacto Social por Boyacá - Tierra que sigue avanzando" así:

SECTOR		**GOBIERNO TERRITORIAL**
Programa	**4503**	**Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias.**

Línea Estratégica	**SOCIOECOLÓGICA Y TERRITORIAL**
Componente	**CRISIS CLIMÁTICA Y GESTIÓN DEL RIESGO**
Programa	**Boyacá sigue avanzando en Gestión del Riesgo.**
Subprograma	**Boyacá sigue avanzando en Conocimiento del Riesgo de Desastres**
Objetivo subprograma	Promover acciones que fomenten la producción de información técnica necesaria para abordar el conocimiento del riesgo en el Departamento de Boyacá.
Meta	710 Realizar 425 asistencias técnicas para mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el Departamento de Boyacá
	717 Mantener actualizado un sistema estadístico de emergencias del departamento de Boyacá
	711 Realizar 4 capacitaciones para mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el Departamento de Boyacá
	719 Realizar en 10 municipios del Departamento el inventario de asentamientos en riesgo

Línea Estratégica	**SOCIOECOLÓGICA Y TERRITORIAL**
Componente	**CRISIS CLIMÁTICA Y GESTIÓN DEL RIESGO**
Programa	**Boyacá sigue avanzando en Gestión del Riesgo.**
Subprograma	**Boyacá sigue avanzando en Manejo de Desastres**
Objetivo subprograma	Coordinar acciones de preparación respuesta a emergencias y manejo de Desastres dirigida a complementar la acción municipal en términos de concurrencia y subsidiaridad.
Meta	729 Generar 4 documentos de análisis de la situación

	bomberil en el Departamento de Boyacá.
	730 Realizar 72 reportes de seguimiento al cumplimiento de la prestación bomberil en el Departamento de Boyacá

Para este caso específico la UAEGRD, una vez analizado el alcance del proyecto en mención y la pertinencia de los productos e indicadores homologados, ha determinado los siguientes indicadores, incluidos en el Catálogo MGA Versión 11 de fecha 27.11.2023, así:

710	Realizar 425 asistencias técnicas para mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el Departamento de Boyacá	4503003	Instancias territoriales asistidas (450300300)
717	Mantener actualizado un sistema estadístico de emergencias del departamento de Boyacá	4503032	Sistemas de información actualizados (450303200)
711	Realizar 4 capacitaciones para mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el Departamento de Boyacá	4503003	Instancias territoriales asistidas (450300300)
719	Realizar en 10 municipios del Departamento el inventario de asentamientos en riesgo	4503003	Instancias territoriales asistidas (450300300)
729	Generar 4 documentos de análisis de la situación bomberil en el Departamento de Boyacá	4503031	Documentos de lineamientos técnicos realizados (450303100)
730	Realizar 72 reportes de seguimiento al cumplimiento de la prestación bomberil en el Departamento de Boyacá	4503031	Documentos de lineamientos técnicos realizados (450303100)

A través del cual se planea promover acciones que fomenten la producción de información técnica necesaria para abordar el conocimiento del riesgo en el Departamento de Boyacá y coordinar acciones de preparación para la respuesta a emergencias y manejo de Desastres dirigida a complementar la acción municipal en términos de concurrencia y subsidiaridad.

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 2*,05 Asistir técnicamente desde el área de la ingeniería, específicamente en el área ambiental, hidráulica e hidrología lo que se derive del proceso de Conocimiento del Riesgo y en cumplimiento de la misionalidad de la UAEGRD. Apoyar la elaboración y/o actualización de documentos o cartografía referentes al análisis de situaciones de riesgo en el área de su especialidad.*

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos en la UAEGRD, en cada uno de los

procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, la UAEGRD, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de austeridad en el Gasto Público.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN LA UAEGRD DEL DEPARTAMENTO, ACTIVIDAD 2,05

3.2 IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:
Contratante: Departamento de Boyacá, con NIT 891800498-1
Contratista: Persona Natural.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.

4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en La ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (**debidamente tramitados e inventariados**); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.
11. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la UAEGRD en la realización de visitas técnicas que le sean asignadas en el marco de situaciones de Gestión del conocimiento, reducción del riesgo y manejo de

desastres en lo relacionado con la Gestión del Riesgo de Desastres por la posible ocurrencia de eventos hidrometeorológicos e hidráulicos.

2. Apoyar a la UAEGRD en la elaboración y entrega oportuna de los respectivos informes y demás documentos técnicos que se requieran derivados de las visitas técnicas que le sean asignadas en el marco de situaciones de Gestión del conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres.
3. Proyectar respuesta a las PQRS y requerimientos de ciudadanos, autoridades, órganos de control y jurisdiccionales, en temas relacionados con su área de conocimiento y demás asuntos propios de la UAEGRD.
4. Apoyar el manejo de desastres en los casos que sea requerido por la UAEGRD, desde el punto de vista de su perfil profesional.
5. Apoyo a la UAEGRD en la articulación con las entidades con presencia en el departamento de Boyacá, respecto a la emisión de conceptos técnicos, documentos de amenaza y riesgo, participación en mesas de trabajo en lo relacionado a eventos hidrometeorológicos e hidráulicos
6. En caso de ser requerido, apoyar al Sistema de Información Geográfica de la UAEGRD, con la aplicación de conocimientos SIG que faciliten la resolución de problemas de planificación y gestión.
7. Cuando sea necesario, brindar respaldo desde la experiencia en ingeniería civil para llevar a cabo la revisión de anexos técnicos, diseños, presupuestos y documentación asociada a proyectos, contratos y/o convenios celebrados por la UAEGRD que así lo demanden.
8. Asistir a las audiencias programadas por despachos judiciales, entes de control y/o comités de los diferentes CMGRS, con ocasión de los informes emitidos por la UAEGRD, en caso de ser requerido.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente contrato, **EL DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Realizar la afiliación ante la administradora de riesgos laborales de preferencial del contratista y adoptar los mecanismos necesarios para, realizar el pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:
N.A

3.7 PLAZO DEL CONTRATO: Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Tunja – Calle 20 No. 9 - 90, edificio la torre, Gobernación de Boyacá y diferentes municipios del departamento de Boyacá según se requiera.

3.9 CALIDAD DEL PERSONAL: PERFIL: Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere de un perfil profesional de Ingeniero civil con posgrado en la modalidad de especialización y experiencia profesional de 25 a 34 meses de conformidad a la circular conjunta de Septiembre de 2023, expedida por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación, por lo anterior la persona que se va a contratar tiene un perfil superior (Ingeniero Civil con posgrado en la modalidad de maestría) al requerido (Ingeniero Civil con posgrado en la modalidad de especialización y experiencia profesional de 25 a 34 meses), lo cual está permitido según lo previsto en la Observación No. 5 de la circular conjunta de Septiembre de 2023, que dispone al respecto que: "(…) para la prestación del servicio podrá contratar un perfil superior, sin que ello implique la modificación del valor asignado para el servicio".

3.10 VALOR: El valor total del contrato equivale a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($28.872.000) M/CTE.**

La prestación del servicio de Ingeniero civil con posgrado en la modalidad de especialización y experiencia profesional de 25 a 34 meses a contratar, se calcula por un valor mensual de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS ($4.812.000) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; dicho valor fue establecido por circular conjunta de Septiembre de 2023, expedida por la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Planeación, para la vigencia 2024, aplicable en el marco del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CRISIS CLIMATICA EN EL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2023 00415 0298.**

3.11 APORTES: N/A.

3.12 FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará al contratista mediante el pago de **SEIS (06) MENSUALIDADES IGUALES VENCIDAS MEDIANTE ACTAS PARCIALES** por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS ($4.812.000) M/CTE**; valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior. Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.* Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anua l Mensualizado de Caja –PAC.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANALISIS DE MERCADO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de

mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la prestación de servicios profesionales como Ingeniero de civil con posgrado en la modalidad de especialización, para llevar a cabo el seguimiento y apoyo a proyectos y programas de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del Departamento de Boyacá, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental por medio de un profesional que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL: De conformidad con el objeto contractual, se requiere de un perfil profesional de Ingeniero civil con posgrado en la modalidad de especialización y experiencia profesional de 25 a 34 meses de conformidad a la circular conjunta de Septiembre de 2023, expedida por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación, por lo anterior la persona que se va a contratar tiene un perfil superior (Ingeniero Civil con posgrado en la modalidad de maestría) al requerido (Ingeniero Civil con posgrado en la modalidad de especialización y experiencia profesional de 25 a 34 meses), lo cual está permitido según lo previsto en la Observación No. 5 de la circular conjunta de Septiembre de 2023, que dispone al respecto que: "(…) para la prestación del servicio podrá contratar un perfil superior, sin que ello implique la modificación del valor asignado para el servicio".

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN: Estos servicios profesionales especializados antes señalada, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de $4.583.000.00, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

De acuerdo con el proyecto aprobado y el alcance de la Circular Conjunta de 2023; mediante la cual se fija la tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2024. El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS ($4.812.000) M/CTE.** Como quiera que la prestación del servicio es requerida por el término de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el valor total del contrato equivale a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($28.872.000) M/CTE.**

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Certificaciones y/o títulos de Estudios
4. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
5. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
6. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policia Nacional (No mayor a 3 meses)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
10. Consulta de medidas Correctivas RNMC
11. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente)
12. Certificado REDAM (vigente)
13. Examen médico Pre-ocupacional
14. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
15. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
16. Registro conflicto de intereses
17. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
18. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
19. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad
20. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente
21. Encuesta sociodemográfica
22. Compromiso Anticorrupción.
23. Minuta

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Ausencia del contratista. Durante el plazo de ejecución del contrato, en desarrollo de actividades de campo se pueden presentar afectaciones de salud por accidentes, inhabilidades físicas o mentales para desarrollar sus labores que sean causadas por factores biológicos y/o antrópicos, propios de la zona de trabajo, o en general eventos que dificulten su disponibilidad.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones. Incremento en costos.	3	5	8	8
2	Específico	Externa	Ejecución	Sociales	Pérdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar perdida, robo, o daños de los equipos en donde se procese o almacene información que utiliza el contratista por acciones dolosos o culposas de terceros.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	4	3	7	7
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.	Errores en la toma de decisiones por parte de la UAEGRD, basada en la información suministrada por el contratista. Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato.	4	3	7	7
4	Específico	Externa	Ejecución	Sociales	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución, causado por actos terroristas o delincuencia común.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	6
5	Específico	Externa	Ejecución	Naturaleza	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos o general actos de la naturaleza en zonas aledañas al sitio de ejecución.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	6
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Daños o pérdidas de bienes y/o materiales de la Entidad entregados al contratista para la ejecución de actividades del contrato. Debido a que el contratista podría cometer actos voluntarios o culposos sobre los bienes y/o materiales entregados a este. Igualmente	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	3	3	6	6
7	General	Interna	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	2	4	6	6
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Insuficiencia de elementos de seguridad industrial y dotación.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	1	2	3	3

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Contemplar en el plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Considerar la opción e teletrabajo. Afiliación del contratista a ARL.	2	4	6	**6**	Si	Contratista	Cada vez que ocurran estos eventos	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
2	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato.. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	**4**	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente

3	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el uso de la información. Contemplar como ítem crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación y compras. Requerir garantía de cumplimiento. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	**4**	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
4	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	**4**	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
5	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	**4**	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
6	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia.	2	2	4	**4**	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente

7	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación	1	1	2	2	No	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
8	Contratista	Asumir los costos de los elementos necesarios para la ejecución de sus actividades	3	1	4	4	No	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Mensual

TABLA CATEGORIA DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Externo
6 y7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y4	Riesgo Bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de

manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Profesional de la Dirección de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres.

Nombre del funcionario: CARLOS RENE LOPEZ CANDELA.
Cargo: Profesional especializado de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres UAEGRD.
Identificación: 7.186.361
Secretaria: DESPACHO-UAEGRD.

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

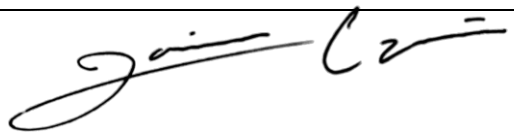
11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo el código 80111620 Servicios temporales de recursos humanos.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro BPPID No. **2023 00415 0298.**
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Talento Humano
4. Tabla de Honorarios
5. Presupuesto del Proyecto

6. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa



JAISSON ALFREDO CARREÑO CALDERON
Director UAEGRD
Gobernación de Boyacá